



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAE SARACHO"  
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social" 25430229.

R.R. No. 041/2026  
Tarija, febrero 03 de 2026

**VISTOS:**

El Convenio Específico para la Ejecución del Diplomado en Relaciones Internacionales, Modalidad Virtual suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer las bases para la planificación, organización y ejecución del Diplomado en Relaciones Internacionales, Modalidad Virtual, por única vez en un paralelo de máximo 35 personas y bajo los términos acordados en el presente convenio. De superarse el número de inscritos, se realizará la apertura de un segundo paralelo que iniciará actividades académicas en la misma fecha del calendario establecido, sin compromiso de futuras ediciones.


Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico – Administrativo – Legal No. 01/2025, que da viabilidad al mismo.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

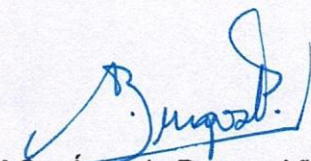
**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Específico para la Ejecución del Diplomado en Relaciones Internacionales, Modalidad Virtual suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y demás documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Secretaría de Educación Continua, Posgrado, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
RECTOR

es conforme

  
M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL  
DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES  
MODALIDAD VIRTUAL  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**

El presente Convenio Específico para la colaboración, diseño y ejecución del **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL** se suscribe entre el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).** Intervienen en el presente Convenio:

1.1 El **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, representado legalmente por la señora Ministra Celinda Sosa Lunda, designada mediante Decreto Presidencial N° 5066, de 27 de noviembre de 2023, con domicilio en la calle Ingavi N° 1099 esquina calle Junín, Plaza Murillo de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el "**MINISTERIO**".

1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en la Av. Víctor Paz E-0149, de la ciudad de Tarija que en adelante y para fines del presente Convenio se denominara la "**UAJMS**".

En lo sucesivo, ambos intervinientes podrán ser denominados en su conjunto, como "**LAS PARTES**".

**CLÁUSULA SEGUNDA. (ANTECEDENTES).**

2.1 **EI MINISTERIO**, por mandato de ley, se constituye en la entidad rectora de las relaciones internacionales del Estado Plurinacional de Bolivia que desarrolla la gestión de la política exterior para la defensa de su soberanía, independencia e intereses, mediante la aplicación de la diplomacia de los pueblos por la vida, en beneficio de las y los bolivianos.

2.2 La Academia Diplomática Plurinacional (ADP), se crea en 1954 y se constituye el centro de formación profesional especializada en Diplomacia y Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores para los aspirantes y miembros del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia; con carácter integral, multidisciplinario, democrático, intercultural, participativo y descolonizador.

2.3 El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito en fecha 26 de diciembre de 2023, entre el MINISTERIO y la UAJMS, señala que: "(...) *tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas y de mutua cooperación para la formación, capacitación, actualización de conocimientos e investigación académica en Diplomacia y Relaciones Internacionales a través*



de cursos y programas educativos; estableciendo los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Academia Diplomática Plurinacional, como de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho”

**2.4** La Cláusula Quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional señala: “(CONVENIOS ESPECÍFICOS) Dentro de los alcances del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribirán convenios específicos donde se detallarán las funciones y obligaciones de cada una de LAS PARTES, sobre la base de los compromisos precedentes para el cumplimiento, planificación y ejecución de los programas educativos respectivos en el marco de la normativa interna de cada entidad suscribiente.”

**CLÁUSULA TERCERA. (OBJETO).** El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las bases para la planificación, organización y ejecución del **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL**, por una única vez en un paralelo de máximo 35 personas, y bajo los términos acordados en el presente convenio. De superarse el número de inscritos se realizará la apertura de un segundo paralelo que iniciará actividades académicas en la misma fecha del calendario establecido, sin compromiso de futuras ediciones.

**CLÁUSULA CUARTA. (OBLIGACIONES).** A los fines del cumplimiento del presente Convenio Específico:

I. Son obligaciones de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO**:

- a. Implementar y ejecutar hasta su finalización el **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL** en estrecha colaboración con el MINISTERIO a través de la ADP, acogiendo su experticia en la formación profesional especializada en Relaciones Internacionales y Diplomacia;
- b. Realizar la inscripción del **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL** ante el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) de conformidad al procedimiento establecido y normativa institucional vigente;
- c. Sustener reuniones de coordinación con el MINISTERIO y la ADP de forma mensual o a solicitud de las partes en cualquier modalidad;
- d. Realizar la difusión de la convocatoria del programa objeto de este Convenio, por medio de las instancias correspondientes;
- e. Realizar el proceso de inscripción de los postulantes al programa;
- f. Posterior al registro de inscritos en los sistemas a su cargo, se remitirá a la ADP una lista final con los datos personales de los participantes;



- g. Otorgar los ambientes, tecnología, medios disponibles y Sistema Operativo SAMA para operativizar el desarrollo del **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL** y el respectivo control y seguimiento académico;
  - h. Contratar a los docentes que ejecutarán los módulos del programa de posgrado en cumplimiento de los requisitos establecidos en normativa institucional universitaria;
  - i. La ejecución de gastos operativos que requiera el desarrollo normal del programa serán responsabilidad de la UAJMS;
  - j. A la conclusión de cada módulo, el coordinador de la UAJMS deberá remitir a la ADP en el plazo perentorio de veinte (20) días hábiles, el informe académico – docente del módulo desarrollado;
  - k. Coordinar el registro de calificaciones en el sistema SAMA de la UAJMS;
  - l. Garantizar que los participantes del Diplomado, realicen la Evaluación de Desempeño Docente;
  - m. Facilitar la Guía y/o Manual de Elaboración de Monografía del **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL**;
  - n. Otorgar un descuento extraordinario a todos los servidores públicos del Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores que se inscriban en el programa del Diplomado.
- II. Por su parte, son obligaciones del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:**
- a. Contribuir con su experiencia en formación profesional especializada en Diplomacia y Relaciones Internacionales, en la elaboración del Programa Académico y Plan de Estudios, facilitando de manera excepcional y por única vez el programa **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL**;
  - b. Proponer a los docentes expertos en las áreas de especialización requeridos para la ejecución del **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL**, asegurando que estos cuenten con la experiencia y formación necesarias, garantizando así que el programa académico se desarrolle con los más altos estándares de calidad;
  - c. Contratar a un docente para un Módulo del programa de posgrado en cumplimiento de los requisitos establecidos en normativa institucional universitaria;
  - d. Sugerir: la designación de Tutores académicos, y tribunales de defensa de monografía de acuerdo a normativa Universitaria vigente.



**CLÁUSULA QUINTA. (ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO).** Las partes convienen que el costo total del programa de **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**, será de Bs. 4500 (CUATRO MIL QUINIENTOS BOLIVIANOS 00/100) que incluye el costo por matrícula de inscripción de Bs. 800 (Ochocientos Bolivianos 00/100); el costo adicional a la matrícula será cancelado en tres cuotas.

**CLÁUSULA SEXTA. (PROPIEDAD INTELECTUAL).** El programa académico curricular, material desarrollado, metodología y demás componentes académicos del **DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL** son de propiedad de LAS PARTES suscribientes y los mismos no podrán ser utilizados, reproducidos, cedidos, modificados parcial o totalmente, sin acuerdo escrito entre ambas partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).** "LAS PARTES" se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa toda probable controversia por duda o diferencias emergentes de la interpretación, aplicación o ejecución que pudieran surgir del presente convenio específico, Acordando utilizar el diálogo interno y la buena fe, mediante comunicación escrita y oral.

Posterior a la suscripción del presente Convenio, toda contingencia será resuelta a través de Actas de reunión.

**CLÁUSULA OCTAVA. (ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA).** Este Convenio Específico tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de la firma y entrará en vigor una vez suscrito por "LAS PARTES", pudiendo ampliarse su vigencia por un periodo similar previo acuerdo, mismo que será formalizado mediante la suscripción de adendas, comunicado con treinta (30) días calendario de anticipación.

**CLÁUSULA NOVENA. (MODIFICACIONES).** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, "LAS PARTES" podrán acordar convenios modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán ser debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la conformidad de "LAS PARTES".

**CLÁUSULA DÉCIMA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).** El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique a la otra su deseo de disolverlo con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesará en sus efectos sesenta (60) días después de recibida la comunicación.
- b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una de "LAS PARTES" y que le imposibiliten el cumplimiento de lo convenido.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- d) Por cumplimiento de las obligaciones establecidas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (BECA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES).** La UAJMS se compromete a otorgar el descuento del 40% sobre el costo del



**DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, MODALIDAD VIRTUAL**, con excepción del costo dispuesto por matrícula; a todos los servidores públicos del Servicio Central y del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores que se inscriban en el programa.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN).** LAS PARTES, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento en señal de lo cual firman al pie del documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y validez.

Tarija, 27 de febrero de 2025.

Emb. Celinda Sosa Lunda

**MINISTRA  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo

**RECTOR  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN  
MISAEEL SARACHO**

